

# COMUNICADO 014-2021

Se les comunica a todos los sujetos obligados no financieros que el Superintendente ha emitido la Resolución No. S-010-2020 de 2 de diciembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial No. 29,429 de hoy 6 de diciembre de 2021, por medio de la cual *“SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE REGISTRO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS NO FINANCIEROS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN SSNF EN LÍNEA”*; cuyo Manual de Usuario se encuentra disponible en la pantalla de acceso de dicha aplicación.

Los sujetos obligados no financieros que no se hayan registrado ante la Superintendencia, deben efectuar su registro en el término de 15 días hábiles, contados a partir de mañana 7 de diciembre de 2021, a través de la aplicación SSNF en línea, utilizando el acceso siguiente:

<https://www.ssnf.gob.pa/SSNFenlinea/>

Los sujetos obligados no financieros que hayan realizado su registro con anterioridad, a través del formulario de registro disponible en la página web de la Superintendencia, recibirán una comunicación con las instrucciones a seguir para actualizar la información registrada, migrada a la aplicación SSNF en línea.

La actualización de los registros previos se realizará de forma escalonada, iniciando a partir de mañana 7 de diciembre de 2021, con el subsector de firmas de abogados.

Exhortamos a todos los sujetos obligados no financieros a leer detenidamente la Resolución No. S-010-2021 de 2 de diciembre de 2021, puesta a disposición en la página web de la Superintendencia de Sujetos no Financieros; y en caso de dudas contactarnos a través de la dirección de correo electrónico [registrosnf@ssnf.gob.pa](mailto:registrosnf@ssnf.gob.pa) y las líneas telefónicas siguientes: 504-2426/2431/2994/2422 y 507-7727.

**Panamá, 6 de diciembre de 2021.**



Superintendencia de  
Sujetos no Financieros